

PERMISO  
PROVISIONAL

**SE MEOITAC**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
COLIO TRÁMITE:

409,418

NOMBRE: CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN  
UBICACION: FRANCISCO CORONA  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO  
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO DIAZ  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 200  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 20-agosto-2020

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020 IMPORTE: \$184.80

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00:05 p A: 11:00:01 a
MARTES	SI DE: 07:00:03 p A: 12:00:03 a		SÁBADO	SI	DE: 07:00:03 p A: 12:00:03 a
MIERCOLES	SI DE: 07:00:03 p A: 12:00:03 a		DOMINGO	SI	DE: 07:00:03 p A: 12:00:03 a
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

T. M. I., C. n. del T.

ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS. TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SUSCRITO: CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN

SUSCRITO: CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar molestias a los vecinos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (es decir no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cintura abierta y similares.
- El expendio y consumo de alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, consultaran un permiso para el trámite de los paseos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.